

Aunque esta subvención nominativa estaba recogida en el Plan Estratégico, enmarcada dentro del programa 'Ruta de los Templos', su inclusión se realizaba de forma genérica, con un presupuesto que englobaba a todas las entidades integradas en dicho programa. Por tanto, se considera conveniente proceder a su individualización y, en consecuencia, a la correspondiente modificación en el citado Plan. La ayuda a la "COLABORACIÓN COMUNIDAD HINDÚ", se considera de especial relevancia para la Ciudad Autónoma de Melilla, en la medida en que contribuye a fomentar la participación de un mayor número de entidades en actividades orientadas a la promoción turística y cultural de la ciudad. En este sentido, se estima prioritaria su incorporación al citado Plan.

IV.- En el Presupuesto General 2026 de la Ciudad Autónoma de Melilla, se prevé, además de las subvenciones anteriores, la siguiente subvención **nominativa**:

**A) "COLABORACIÓN ASOCIACIÓN HOTELES"**

- Partida: 43\*/48000
- Concepto: "COLABORACIÓN ASOCIACIÓN HOTELES"

Esta subvención nominativa no se encontraba recogida en el Plan Estratégico en vigor, ni se pudo prever, debido a que ha sido contemplada por primera vez en el presupuesto de 2026. La "COLABORACIÓN ASOCIACIÓN HOTELES", se considera de especial relevancia para la Ciudad Autónoma de Melilla, en la medida en que contribuye a fomentar la participación de un mayor número de entidades en actividades orientadas a la promoción turística y cultural de la ciudad. En este sentido, se estima prioritaria su incorporación al citado Plan.

V.- En el Presupuesto del Patronato de Turismo para 2025 de la Ciudad Autónoma de Melilla, se ha contemplado, además, una partida destinada a "**Subvenciones Turismo**", la cual será gestionada mediante un procedimiento de concesión directa por la concurrencia de circunstancias excepcionales conforme al artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003.

VI.- Entre las partidas presupuestarias del Patronato de Turismo para 2025 de la Ciudad Autónoma de Melilla, se ha contemplado, además, una partida destinada a "**Subvenciones corrientes resiliencia turística**", la cual será gestionada mediante un procedimiento de concesión directa por la concurrencia de circunstancias excepcionales conforme al artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, con financiación procedente de Fondos PRTR (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

VII.- Entre las partidas presupuestarias del Patronato de Turismo para 2025 de la Ciudad Autónoma de Melilla, se ha contemplado, además, una partida destinada a "**Subvenciones energética capital MRR**", la cual será gestionada mediante un procedimiento de concesión directa por la concurrencia de circunstancias excepcionales conforme al artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, con financiación procedente de Fondos PRTR (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

VIII.-Atendiendo al Plan Estratégico de Subvenciones de Melilla en su disposición transitoria 1ª en su punto 3. Consejería económica, comercio, innovación tecnológica, turismo y fomento apartado c) Dirección General de Turismo y Activación Económica encontramos la subvención en el punto 1.11. DIVERSIFICACIÓN Y NUEVOS PRODUCTOS. FOMENTO INTERCULTURALIDAD Y SEGMENTO DEPORTIVO, la cual queda desfasada y por tanto sería conveniente suprimir:

Conforme Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023 relativo al decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la ciudad (BOME Ext. Nº 54 de 31 de julio de 2023), el Patronato de Turismo como Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento (apartado 2.2.5 en materia de Turismo, I), ejercerá las competencias señaladas en sus Estatutos (apartado Organismo Autónomo adscrito y sociedades públicas dependientes de la Consejería de economía, comercio, innovación tecnológica, turismo y fomento).

Los Estatutos del Patronato de Turismo, de acuerdo a su modificación más reciente aprobada inicialmente por la Asamblea de la Ciudad de Melilla el 9 de julio de 2021, cuya aprobación definitiva se publicó mediante Decreto del Presidente de la Ciudad nº 1355 de 30 de diciembre de 2021 (BOME nº 5927 de 4 de enero de 2022), en su artículo 3, apartados f) y g) establece entre las competencias propias del Patronato:

"f) Tramitar y formalizar convenios o contratos, públicos o privados, de toda clase, para el cumplimiento de sus fines.

g) Solicitar, conceder y aceptar subvenciones, auxilios y ayudas, tanto de organismos o entidades públicas, como de particulares."

IX.- El artículo 8 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, establece que "serán subvencionables las actividades programadas en las convocatorias específicas, y referidas:

"ñ) Otras: cualquier otra actividad de la actividad de la Ciudad Autónoma y susceptible de subvencionar por dirigirse a un colectivo de población determinado, así como aquellas actividades de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública, que así sean consideradas por parte de la Ciudad."